



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 148/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintidós. –

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentadas por el Sr. Drovetta Omar DNI N° 14.550.356 en relación a Automotores. –

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 05/10/2022, de prescripción presentada por el Sr. Drovetta Omar, en relación de “Automotores”, referente de las cuentas Nro. APX 836;

Que dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 02 a 06/2003, 01 a 06/2004, 01 a 06/2005, 01 a 06/2006, 01 a 06/2007, 01 a 06/2008, 01 a 06/2009, 01 a 06/2010, 01 a 06/2011, 01 a 06/2012, 01 a 06/2012, 01 a 06/2013, 01 a 06/2014,

Que en virtud de requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifa N°2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con la fecha 05/10/2022;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICHA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

PRESCRIPCIÓN DEUDAS CONTRIBUCIÓN AUTOMOTORES

- CODIGO IDENTIFICATORIO: APX 836

CONTRIBUCIÓN: 02 a 06/2003, 01 a 06/2004, 01 a 06/2005, 01 a 06/2006, 01 a 06/2007, 01 a 06/2008, 01 a 06/2009, 01 a 06/2010, 01 a 06/2011, 01 a 06/2012, 01 a 06/2012, 01 a 06/2013, 01 a 06/2014, años completos. -

ARTÍCULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planillas con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto

ARTÍCULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaria de Economía y Fianzas Municipal. –

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refrédese, por la Secretaria de Economía y Fianzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese. -